



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G104310318

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustenta la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información personal se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 fracción IV y párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 121/2018 del Comité de Transparencia celebrada el 16 de octubre de 2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 7283/18

BITÁCORA: 30/G1-0431/08/18

Xalapa, Veracruz, 03 de Septiembre de 2018

Primer Párrafo del Artículo 116 de la

LGTAP y 113 Fracción de la LGTAIP

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Agosto de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° 4764 de fecha 11 de Diciembre de 2008 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL CUATRO PREDIOS, Tequila, F-30-168-CUA-001/08, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 350.000 Metros cúbicos rollo	35	1	35	20587221	20587255
CONJUNTO PREDIAL CUATRO PREDIOS, Tequila, F-30-168-CUA-001/08, madera aserrada, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 100.000 Metros cúbicos	10	36	45	20587256	20587265
CONJUNTO PREDIAL CUATRO PREDIOS, Tequila, F-30-168-CUA-001/08, madera en rollo, <i>Cupressus sp.</i> , (Ciprés), 100.000 Metros cúbicos rollo	10	46	55	20587266	20587275

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 02 de Septiembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.